

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6161 GLOBAL FINANCIAL INCOME, SICAV, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 348 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público a los efectos legales oportunos que en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Global Financial Income, SICAV, S.A., celebrada en el domicilio social el día 12 de junio de 2017, en primera convocatoria, se adoptaron por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

I.-Solicitar la baja voluntaria de la compañía del Registro Administrativo de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que figura inscrita con el número 1.240, adoptando en lo sucesivo la condición de Sociedad Anónima de régimen común.

II.-Amortizar 370.515 acciones, de 8,23 euros de valor nominal cada una de ellas, que integran la autocartera de la sociedad y que equivalen a 3.049.338,45 euros. De las referidas 370.515 acciones, 11.327 acciones fueron adquiridas por la SICAV por debajo de la cifra del capital inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

III.-Establecer la nueva cifra del capital social en dos millones trescientos seis mil setecientos ochenta y seis euros con setenta céntimos integrado por 280.290 acciones, de 8,23 euros de valor nominal cada una de ellas, coincidente con la cifra del capital en circulación a la fecha de celebración de la Junta.

IV.-Aprobar un nuevo texto de Estatutos sociales que incluyen, entre otras, las siguientes modificaciones:

a) El cambio de la denominación social de la compañía, que pasa a ser la de Global Financial Income, S.A.

b) La sustitución del objeto social de la compañía, que pasa a ser el siguiente:

a) La Sociedad tiene por objeto social la adquisición, tenencia, disfrute, administración, gestión y enajenación de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles; principalmente, valores mobiliarios y activos financieros susceptibles de ser negociados en mercados de valores organizados, o no, nacionales o extranjeros, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso. Las actividades que anteceden se realizarán sin captar públicamente fondos, bienes, o derechos del público para gestionarlos.

Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por las Leyes a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa.

b) Dirigir y gestionar la participación de la Sociedad en el capital de otras entidades mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales, pudiendo cuando la participación lo permita, ejercer la dirección y el control de dichas entidades mediante la pertenencia a sus órganos de administración social, así como mediante la prestación de servicios de gestión y administración de estas entidades.

c) La actividad de gestión y administración de valores representativos de fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la

correspondiente organización de medios materiales y personales, quedando excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la legislación vigente exija requisitos o formalidades especiales que la sociedad no cumpla y, en particular, las reservadas a Instituciones de Inversión colectiva o a entidades sujetas a la Ley del Mercado de Valores.

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades sujetas a legislación especial que exija el cumplimiento de requisitos específicos que no reúna la sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en registros públicos, esas actividades se realizarán por medio de persona que ostente la requerida titulación, y, en su caso, no se iniciarán hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

c) El traslado del domicilio social a la Avenida Diagonal número 440, 2º1º 08037 de Barcelona.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la nueva cifra de capital social, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo de sustitución del objeto social podrán ejercitar su derecho de separación en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos previstos en el artículo 348.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Barcelona a, 19 de junio de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A170048423-1